



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-617401-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica

---

**VISTO** el expediente **EX-2021-617401-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica, RESO-2020-2463-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA 6982 (T.O Decreto N° 179/87), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de recomposición de valores destinada a las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica;

Que en el orden 6, la Dirección de Programas Específicos y la Dirección General de Prestaciones elevan en informe conjunto la presente propuesta para ser considerada por el Honorable Directorio de este IOMA, en la cual sugieren un incremento lineal a partir de noviembre de 2020 del porcentaje restante para alcanzar un veinte por ciento (20%) en el año respecto a los valores de octubre 2019. A tales fines, adjuntan en el orden 4 la RESO-2020-2463-GDEBA-IOMA con los valores vigentes, y en el orden 5 el Anexo Único con el detalle valorizado de la propuesta (IF-2021-00630487-GDEBA-DPEIOMA). Asimismo, informan que el impacto mensual alcanza la suma de pesos dieciséis millones doscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 16.238.797,65);

Que en el orden 8 interviene la Dirección General de Administración sin objeción alguna que formular, y remite las presentes al Dpto. Liquidaciones para que por su intermedio se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 15, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que previo a su elevación al Honorable Directorio, correspondería elevar la propuesta a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a los fines de su competente intervención;

Que en el orden 22, dictamina la Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular -desde el punto de vista de su competencia-, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 24, la Contaduría General de la Provincia no encuentra observaciones que formular -desde el ámbito de su competencia-, razón por la cual considera que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 25, toma vista la Fiscalía de Estado y señala que en la medida que la autoridad competente estime que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo en los términos proyectados;

Que en el orden 28, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propiciados;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 4 de febrero de 2021, según consta en Acta 5, **RESOLVIO** por unanimidad: aprobar el incremento de valores de las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica, en el porcentaje restante para alcanzar un 20% en el año 2020, respecto a los valores de octubre 2019, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2020, conforme se detalla en el IF-2021-00630487-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 37, se acompaña la imputación del gasto correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos noventa y cinco con treinta centavos (\$ 32.477.595,30);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87);

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el incremento de valores de las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica, en el porcentaje restante para alcanzar un 20% en el año 2020, respecto a los valores de octubre 2019, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2020, conforme se detalla en el IF-2021-00630487-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo único forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones y por su intermedio a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

